

**Women Enabled International**

**account ability toolkit**

**Los Procedimientos Especiales de la ONU**

Resumen

Los Procedimientos Especiales son expertos independientes de derechos humanos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para supervisar las situaciones de derechos humanos en un país específico o a nivel mundial en torno a una cuestión específica.

*Por ejemplo: Catalina Devandas Aguilar es la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ella promueve la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y ayuda a los Estados a comprender mejor cómo respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos.*

Los Procedimientos Especiales pueden ser personas (llamadas ya sea Relatores Especiales o expertos independientes) o grupos de cinco expertos, cada uno de los cuales representa a uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas (llamados Grupos de Trabajo).

Los Procedimientos Especiales examinan, supervisan, asesoran e informan públicamente sobre las situaciones de derechos humanos en países específicos o ayudan a aclarar y a desarrollar normas internacionales de derechos humanos sobre las principales cuestiones de derechos humanos en todo el mundo. Tienen tres métodos principales de trabajo:

* visitas a los países,
* informes temáticos, y
* comunicaciones urgentes.

La sociedad civil desempeña un papel importante en informar el trabajo de los Procedimientos Especiales y contribuir a una comprensión más amplia de cómo pueden aplicarse las normas de derechos humanos para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. La promoción de los Procedimientos Especiales puede:

* mejorar la orientación y las recomendaciones para que los Estados cumplan sus obligaciones de derechos humanos;
* involucrar a los funcionarios del gobierno local y nacional en el diálogo sobre estas obligaciones; y
* llamar la atención sobre cuestiones urgentes de derechos humanos, incluidas las que afectan a mujeres y niñas con discapacidad.

Visitas a los países

Los Relatores Especiales y los Grupos de Trabajo pueden realizar visitas a los países para evaluar la situación de los derechos humanos en un país determinado siempre y cuando puedan obtener una invitación de ese país. Los Relatores Especiales y los Grupos de Trabajo pueden solicitar realizar una visita a cualquier país que sea Estado miembro de las Naciones Unidas; no se requiere una ratificación del tratado.

La sociedad civil puede apoyar las visitas de los Procedimientos Especiales a los países de varias maneras. La sociedad civil puede:

* alentar a un titular de mandato a realizar una visita a su país;
* instar a su gobierno a emitir una invitación o a aceptar una solicitud de visita;
* proporcionar información general sobre la situación de los derechos humanos en el país, incluida la información general sobre las leyes y políticas pertinentes del país;
* hacer sugerencias sobre lugares por visitar o personas u organizaciones con quien hablar; y/o
* proporcionar apoyo logístico para una visita al país.

Al concluir sus visitas, los Procedimientos Especiales emitirán sus observaciones particulares y recomendaciones específicas a los Estados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. La sociedad civil puede entonces utilizar los hallazgos y las recomendaciones en los informes de visitas a los países para abogar ante sus gobiernos.

Para obtener más información, incluida la información sobre las próximas visitas de Procedimientos Especiales a los países, se puede encontrar aquí: [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx).

Extracto del informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de su visita a Zambia, documento de las Naciones Unidas  
 A/HRC/34/58/Add.2 (2016)

B. Recomendaciones

80. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Zambia: (a) fortalezca la capacidad institucional de recolección y análisis de datos de la Agencia de Zambia para las Personas con Discapacidad y de la Oficina Central de Estadística, y garantice que todos los datos recopilados sobre la situación de las personas con discapacidad se desglosen, como mínimo, por sexo y edad;

[…]

81. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Zambia: (a) ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los protocolos facultativos de otros instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Zambia es parte;

Informes temáticos

Los Procedimientos Especiales también elaboran informes temáticos anuales sobre cuestiones importantes de derechos humanos que presentan al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. La mayor parte de Procedimientos Especiales también presenta un segundo informe anual a la Asamblea General de la ONU. Estos informes:

* examinan cuestiones importantes dentro del alcance de su mandato, incluidas las cuestiones emergentes o transversales,
* proporcionan un análisis en profundidad del derecho internacional de los derechos humanos tal como se aplica al tema específico, y
* proporcionan claridad y orientación a los Estados sobre sus obligaciones bajo el derecho internacional de los derechos humanos.

*Por ejemplo: Rashida Manjoo, anterior Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, emitió un informe temático sobre la violencia contra mujeres con discapacidad y documentó ampliamente las varias formas de violencia que sufren las mujeres y niñas con discapacidad y las causas y consecuencias de dicha violencia, proporcionando al mismo tiempo recomendaciones sobre las medidas que los Estados deben tomar para hacer frente a tal violencia.*

Aunque los informes temáticos no son jurídicamente vinculantes, son valiosos para entender las obligaciones de los Estados en el derecho internacional de los derechos humanos.

Los informes temáticos son un recurso útil para la sociedad civil en los esfuerzos de incidencia tanto nacionales como internacionales. Al contribuir a la elaboración de los informes temáticos, la sociedad civil puede asegurarse de que los informes planteen cuestiones de interés para las mujeres y las niñas con discapacidad, incluso para los informes temáticos que no tratan específicamente sobre las mujeres y las niñas con discapacidad.

*Por ejemplo: Dainius Puras, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, preparó un reporte temático sobre la salud de los adolescentes. Women Enabled International proporcionó información por escrito sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes con discapacidad, particularmente centrada en las niñas con discapacidad. El informe final dedicó un párrafo para abordar las barreras específicas a las que se enfrentan las adolescentes con discapacidad en la realización de sus derechos y salud sexual y reproductiva.*

La sociedad civil puede desempeñar un importante papel en apoyar el desarrollo de estos informes al:

* Sugerir o alentar a los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales a abordar una cuestión temática.
* Proporcionar información, con frecuencia en respuesta a una convocatoria o cuestionario del Procedimiento Especial, para informar el desarrollo de un informe temático. Esto puede incluir información específica del país para ilustrar ciertos tipos de abusos contra los derechos humanos, análisis jurídicos sobre el alcance de las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos, y/o buenas prácticas para hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad.
* Participar en consultas regionales o globales con Procedimientos Especiales, cuando se presenten las oportunidades.

Comunicaciones urgentes

Las comunicaciones urgentes permiten que los Procedimientos Especiales se pongan en contacto con los Estados sobre presuntas violaciones de los derechos humanos. Los Procedimientos Especiales pueden ponerse en contacto directamente con los Estados cuando reciban información concreta y fiable sobre:

* violaciones de los derechos humanos que han sucedido,
* violaciones de los derechos humanos que están en curso o que es muy probable que ocurran, o
* proyectos de ley, legislación, políticas o prácticas que violan las normas internacionales de derechos humanos.

La sociedad civil puede solicitar una comunicación urgente mediante el envío de información bien fundamentada y específica a los Procedimientos Especiales sobre violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, violaciones actuales o potenciales, o leyes, políticas o programas que violan los derechos humanos.

Las comunicaciones urgentes son más eficaces cuando son oportunas, de forma que una intervención de un experto internacional pueda influir en la respuesta a una situación urgente de derechos humanos. Es importante señalar, sin embargo, que los Procedimientos Especiales pueden no seguir todas las solicitudes de comunicaciones urgentes.

La subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha lanzado recientemente un proceso en línea para enviar comunicaciones urgentes. Para enviar comunicaciones en línea y para obtener información adicional sobre este proceso, visite [https://spsubmission.ohchr.org/.](https://spsubmission.ohchr.org/)

Ejemplo de una comunicación urgente: institucionalización de y violencia contra personas con discapacidad en Hungría

En 2017, defensores de derechos humanos presentaron una comunicación urgente alegando que Hungría segregó a las personas con discapacidad en instituciones cerradas y les negó el apoyo necesario para vivir una vida independiente en la comunidad. La comunicación también alegaba altas tasas de violencia y trato cruel, inhumano y degradante en estas instituciones. La comunicación se presentó en nombre de al menos 220 víctimas no identificadas que viven en dichas instituciones.

Varios Procedimientos Especiales -incluido el Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Relator Especial sobre violencia contra la mujer- tomaron esta comunicación urgente, y solicitaron información específica al Gobierno húngaro sobre la institucionalización, casos de violencia contra personas con discapacidad en tales instituciones, y qué medidas está tomando el Estado para garantizar el acceso a la justicia en tales casos.

El Gobierno húngaro, en respuesta, tuvo que evaluar qué medidas estaba tomando para hacer frente a la institucionalización y garantizar, por ejemplo, que los perpetradores de la violencia en las instituciones serían enjuiciados y debidamente sancionados.

Ejemplos de principales Procedimientos Especiales temáticos   
e información de contacto

Experto independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo,   
www.ohchr.org/SP/Issues/Albinism/Pages/IEAlbinism.aspx

Correo electrónico: albinism@ohchr.org

Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad,   
www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/SRDisabilitiesIndex.aspx

Correo electrónico: sr.disability@ohchr.org

Relator Especial sobre el derecho a la educación,   
www.ohchr.org/SP/Issues/Education/SREducation/Pages/SREducationIndex.aspx

Correo electrónico: sreducation@ohchr.org

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

www.ohchr.org/EN/Issues/Health/Pages/SRRightHealthIndex.aspx

Correo electrónico: srhealth@ohchr.org

Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto,   
www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/Pages/HousingIndex.aspx

Correo electrónico: srhousing@ohchr.org

Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos,   
 www.ohchr.org/SP/Issues/Poverty/Pages/SRExtremePovertyIndex.aspx

Correo electrónico: srextremepoverty@ohchr.org

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,   
www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/SRTorture/Pages/SRTortureIndex.aspx

Correo electrónico: sr-torture@ohchr.org

Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias,   
www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx

Correo electrónico: vaw@ohchr.org

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas,

www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx

Correo electrónico: indigenous@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica,   
www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WGWomen/Pages/WGWomenIndex.aspx   
Correo electrónico: wgdiscriminationwomen@ohchr.org 